

¿TRABAJAS A TIEMPO PARCIAL?

Real Decreto Ley 2/2023 de 16 de marzo



- ✓ A partir del 1 octubre los trabajadores a tiempo parcial pasarán a cotizar como día completo por cada día dado de alta en la Seguridad Social y no proporcionalmente a su jornada laboral, como era hasta ahora.
- ✓ Hasta ahora, los trabajadores a tiempo parcial se enfrentaban a una situación en la que sus cotizaciones a la Seguridad Social se calculaban proporcionalmente a su jornada.
- ✓ Antes, si estabas a media jornada, tenías que trabajar dos días para que computara como cotizado 1 día.
- ✓ L@S trabajadores verán modificado su coeficiente de cotización sin la realización de ningún trámite.
- ✓ No tendrá efecto retroactivo para los que ya estén jubilad@s.

**Afíliate
a CCOO**



<https://castillalamancha.fe.ccoo.es/>